PLIEGO CONDICIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS BÁSCULAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Es función de la Dirección General de Movilidad Y Transporte Publico, tal como recoge el apartado 6.1 d) del Decreto Foral 19/2020, de 20 de octubre, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio, la Inspección del transporte público que circule por las carreteras del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Dentro de estas funciones de inspección se encuentra el control de peso, para ello se dispone de 8 básculas de gran tonelaje y siete básculas pesaje. Es obligación legal del titular de las mismas llevar al día su mantenimiento, arregla cualquier fallo que se perciba y realizar los controles periódicos obligatorios, de otra forma las sanciones que se impongan por exceso de peso perderían su validez.

La Diputación Foral de Gipuzkoa tiene instaladas, para la función de control de peso del transporte en carretera 15 básculas repartidas en 8 áreas de control del territorio histórico.

La localización de las mismas y sus características son las que se indican en el siguiente cuadro:

IDENTIFICADOR		CTRA	PK	LOCALIDAD	DIRECCION	TIPO	DIMENSIONES CHAPA	PESO TOTAL	MARCA	MODELO	AÑO CONSTRUCCION
NUMERO	BASCULA						(largo x ancho)				
1	Zaisa	A-8	0,7	IRUN	Donostia	PESO TOTAL	18 m X 3 m	80 t	SAMSÓ	BSE	2010
						PESO EJES	1,5 m X 3,5 m	30 t	SAMSÓ	BSE	
2	Peaje Irun	A-8	7	IRUN	Francia	PESO TOTAL	18 m X 3 m	80 t	SAMSÓ	BSE	2007
						PESO EJES	1,5 m X 3,5 m	30 t	SAMSÓ	PTE 2000	
3	Zarautz	A-8	38	ZARAUTZ	Bilbo	PESO TOTAL	18 m X 3 m	80 t	SAMSÓ	BSE	2001
						PESO EJES	1,5 m X 3,5 m	30 t	SAMSÓ	BSE	
4	Zumaia	Gi-631	1,3	ZESTOA	Rotonda salida autopista	PESO TOTAL	18 m X 3 m	80 t	SAMSÓ	BSE	2002
5	Sorabilla	N-1	446	ANDOAIN	Pamplona	PESO TOTAL	20 m X 3 m	110 t	SAMSÓ	BSE	1999
						PESO EJES	1,5 m X 3 m	20 t	SAMSÓ	PTE 30T	
6	Ursuaran	N-1	410	IDIAZABAL	Vitoria-Gasteiz	PESO TOTAL	18 m X 3 m	80 t	SAMSÓ	BSE	2005
						PESO EJES	1,5 m X 3,5 m	30 t	SAMSÓ	PTE	
7	Etzegarate	N-1	406	IDIAZABAL	Donostia	PESO TOTAL	18 m X 3 m	80 t	SAMSÓ	BSE	2004
						PESO EJES	1,5 m X 3,5 m	30 t	SAMSÓ	PTE	
8	Zumarraga	A-636	8,15	EZKIO	Bergara	PESO TOTAL	18 m X 3 m	80 t	SAMSÓ	BSE	2007
						PESO EJES	1,5 m X 3,5 m	30 t	SAMSÓ	BSE	

El servicio a contratar tiene por finalidad mantener en todo momento las básculas indicadas en perfecto estado de funcionamiento, minimizando las posibles paradas como consecuencias de averías y garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que conforme a la normativa de Metrología Legal contribuyen a certificar la corrección del resultado de las mediciones realizadas con fines de control de pesos, a los efectos de cumplimiento de lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

El contratista estará obligado a la realización de todas las labores de mantenimiento que se deriven de las exigencias normativas vigentes llevando a cabo un plan de mantenimiento preventivo y tomando las acciones correctoras necesarias. Para la realización de estas labores deberá contar con mano de obra especializada, material de repuesto básico necesario y el material técnico para las comprobaciones, reparaciones y desplazamientos.

OBJETO DEL CONTRATO:

Mantenimiento integral de los equipos de pesaje de la Dirección General de Movilidad y Transporte Público de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Código CPV: 5043000-9.

Desglose del objeto:

- Mantenimiento preventivo: cada báscula será revisada anualmente, manteniendo un intervalo de revisión entre 10 a 14 meses entre ellas.
- Mantenimiento correctivo.
- Revisiones periódicas oficiales: se realizará cada 2 años.

Se considerarán no incluidas en el contrato de mantenimiento las siguientes averías e incidencias:

- Las reparaciones que superen los 5.000€ en total de conceptos.
- Las que precisen actuación de reparación de la obra civil.
- Todas aquellas que para el funcionamiento normal de la báscula conlleven el cambio total de sus elementos y mecanismos.
 En estos casos la empresa contratista redactará, en el plazo de 5 días, un informe sobre las posibles causas de la avería, las necesidades de actuación y una apreciación presupuestaria para su reparación o sustitución. La Dirección de Movilidad y Transporte Público podrá solicitar otros presupuestos para la ejecución de la reparación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Sin perjuicio de la normativa de carácter contractual y administrativa que le sea de aplicación, la ejecución de la presente contratación se regirá por las siguientes normas legales:

- Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.
- Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología
- Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

COMUNICACIÓN CON EL ORGANO CONTRATANTE

La comunicación entre el adjudicatario y el órgano contratante para avisos de incidencias y reparaciones, se realizará preferentemente en la cuenta de e-mail inspecciontransportes@gipuzkoa.eus , el contratista deberá facilitar un e-mail de la persona designada por la empresa para establecer las comunicaciones sobre este contrato.

Es obligatoria la contestación, por parte del contratista, a los e-mails que remita la Administración referentes al objeto del contrato, en un plazo no superior a las 24 horas en días laborables. No se consideran laborables los sábados y domingos y los días festivos según el calendario laboral de Gipuzkoa.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista establecerá un calendario de mantenimiento preventivo de las básculas de forma que anualmente sean todas revisadas, manteniendo un intervalo entre la primera y la segunda revisión de 10 a 14 meses. Salvo que la báscula necesite una nueva certificación oficial por reparación o modificación, uno de los controles se planificará de forma que sea previo a la revisión periódica de la báscula.

Con un mínimo de 4 días de antelación se comunicara a la Dirección General de Movilidad y Transporte Público la fecha en la que se va a realizar la revisión.

En estos controles preventivos se realizarán los siguientes trabajos:

- Verificar la báscula y la cimentación para detectar cualquier fijación entre la plataforma y la cimentación, así como detectar y eliminar la acumulación de residuos.
- Probar las bombas de drenaje (donde resulte aplicable) e inspeccionar los sistemas de drenaje.
- Examinar las tolerancias del sistema de suspensión/contención, lado a lado y de frente hacia atrás y hacer los ajustes necesarios. Verificar si la libertad de movimiento es correcta.

- Revisión de conectores, clavijas y enchufes existentes. (incluye también los periféricos)
- Comprobación del funcionamiento del cabezal de pesadas.
- Verificación de la caja de suma, incluye el estado de las conexiones y la revisión de la posible existencia de humedades.
- Medición de las señales de las células de carga. (asegurando que se encuentran dentro de los valores nominales)
- Revisión de las tomas de tierra.
- Inspección del estado y engrase (si procede) de los asientos de las células de carga.
- Revisión del estado de las cuchillas, cojinetes, palancas y demás elementos mecánicos existentes. (Solo en instrumentos de pesaje mecánicos o híbridos.)
- Verificación general de la estructura metálica de la plataforma incluyendo las soldaduras.
- Control de los puntos de apoyo.
- Estado de la tornillería, tanto de las tapas, como de los tornillos unión de transversales y largueras.
- Pruebas de excentricidad.
- Comprobar el buen funcionamiento del instrumento mediante masas con trazabilidad.
- Comprobar todos aquellos elementos que puedan afectar al buen funcionamiento de la báscula.

Todos los instrumentos que se encuentren bajo control metrológico quedarán debidamente etiquetados y sus libros de registro de intervenciones debidamente etiquetados.

El contratista está obligado a presentar en un plazo de dos días una lista de las comprobaciones realizadas en cada uno de los controles preventivos y, en su caso, comunicar por escrito las anomalías detectadas, las actuaciones a realizar y los elementos que deban sustituirse por encontrarse averiados o dañados.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las reparaciones por avería o daños pueden estar originadas por anomalías detectadas en una revisión periódica, un control preventivo o por aviso de avería desde la Administración contratante.

El tiempo máximo de respuesta entre la recepción del aviso de avería, realizada conforme a lo indicado para la comunicación contratante-contratista, y la revisión de la báscula para valorar la situación será inferior a 24 horas, contadas en días laborables. El Contratista comunicará por escrito, en ese plazo, las causas de la avería, las necesidades de reparación y el tiempo necesario para efectuarla.

En aquellos casos en que la reparación se pueda hacer in situ e implique el cambio de una pieza de las que deban tener en inventario, el tiempo de solución de la avería será de 24 horas desde la

respuesta al aviso o desde el visto bueno a la reparación derivada de una revisión periódica o un control preventivo.

Para el resto de reparaciones o en aquellos casos en que deban desmontar partes de la báscula para llevarlas al taller el plazo será de cinco días.

Las averías cuya resolución supere las limitaciones de tiempo descritas en los dos apartados anteriores deberán motivarse por escrito, señalando un plazo previsto de ejecución, que de superar las dos semanas el contratante se reserva el derecho de contratar directamente con terceros su reparación, repercutiendo la diferencia en el coste al contratista.

REVISIONES PERIODICAS OFICIALES

La empresa adjudicataria será responsable de organizar y controlar el cumplimiento de la normativa metrológica de las básculas para lo cual deberá de estar dada de alta como laboratorio de Calibración acreditado por ENAC o presentar un contrato de colaboración con uno.

Para ello llevará el calendario de revisiones periódicas y se encargará de la gestión de la cita con un laboratorio acreditado para su certificación, aportando la asistencia técnica necesaria, lo que incluye medios materiales y personales masas certificadas por ENAC para la calibración, trasporte de las masas, etc.

Antes de la revisión periódica se comprobará el buen funcionamiento de la báscula, Esta comprobación podrá coincidir con uno de los mantenimientos preventivos.

El contratista avisará al contratante, con una antelación de 15 días naturales, la fecha en que se va a realizar la inspección de la báscula.

En aquellas áreas de control donde existan dos básculas, total vehículo y pesa-ejes, se hará coincidir las revisiones periódicas.

LIBROS DE MANTENIMIENTO

La contratista controlará que se encuentren bien cumplimentados y al día los libros de mantenimiento de cada instalación objeto del contrato, donde anotará las revisiones efectuadas y cualquier avería, anomalía producida, incidencia, trabajos efectuados, etc.

FACTURACIÓN

El precio del contrato se abonará mediante transferencia bancaria contra la presentación de las facturas correspondientes y previa aprobación de los servicio realizados por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Movilidad y Transporte Público.

Los servicios realizados se facturarán de forma individualizada:

1. **Mantenimiento preventivo:** se facturará como un único trabajo la revisión de las dos básculas (vehículo completo y pesa-ejes) sitas en la misma área de control. En el precio de la revisión estará incluido las horas de trabajo y desplazamiento, kilometrajes, dietas autopistas. No estarán incluidas en el precio aquellas intervenciones que impliquen reparación o una nueva calibración, que se facturará como corresponda a estos servicios.

2. **Mantenimiento correctivo:** Para los servicios de reparación de averías, se facturará conjuntamente el traslado para analizar la avería y el traslado para repararla. Se factura a razón de un precio fijo de hora de trabajo en fracciones mínimas de 30 minutos, en este precio estará incluido el desplazamiento y las dietas. Las horas de trabajo y desplazamiento se pagaran a 45€ la hora por técnico, con un máximo de dos técnicos.

 El kilometraje se calculará teniendo en cuenta dos desplazamientos por avería, calculándolo por la ruta más rápida a 0,45€ el kilómetro. En las básculas 1,2, 3 y 4 se pagará la autopista según tarifa.

 Asimismo, si la reparación se ha de realizar en los locales de la empresa contratista se facturará un servicio de ida y vuelta para un camión-grúa para recoger la parte de la báscula averiada y otro servicio de ida y vuelta para reponerlo a su lugar. Se pagará a un precio de 75€ la hora de servicio, incluido kilometraje.

 Precios de las principales piezas:

Cédula de carga HBM C16 de 20t	530,00€
Cédula de carga HBM C16 de 30t	540,00€
Cédula de carga HBM C16 de 60t	727,00€
Vaso inferior/superior	35,80€
Caja suma de 8 células	158,50€
Indicador de peso tara	420,00€

Placa CPU visor	228,90€

Para aquellos materiales no incluidos, se aplicarán las tarifas o precios publicados comercialmente en su web oficial o por cualquier medio de difusión pública, en función de su precio de venta al público.

Cuando el precio de las piezas supere los 50€ por cada actuación de mantenimiento correctivo, el contratista deberá recabar la autorización del responsable del contrato para su adquisición.
El contratista no podrá, por propia iniciativa, sustituir los componentes instalados por otros de distinto tipo y/o marca. Cuando por imposibilidad de encontrar los mismos repuestos sea necesario cambiar de tipo o marca se hará una propuesta razonada técnico-económica para su aprobación previa.

3. **Revisiones periódicas oficiales:** se facturarán de forma unitaria todos los conceptos de las básculas existentes en cada área de control.

 Dentro de estos conceptos están incluidos: Pesas de referencia, mano de obra, medios para el transporte y manipulación de las pesas, certificados ENAC con cálculo de incertidumbre asociado a los resultados y Certificado de Verificación Periódica, desplazamientos y dietas de los técnicos.

GARANTÍA DE MATERIALES

Todos los materiales o productos de uso general que se empleen como consecuencia de los trabajos de reparación de este Pliego, se considerarán con su garantía correspondiente según el fabricante y naturaleza de los mismos, así como los trabajos que se realicen deberán surtir los efectos adecuados durante el tiempo correspondiente. El contratista durante el plazo de garantía, viene obligado a repetir el trabajo o tratamiento realizado si se observara que los trabajos no se han realizado correctamente.

Fermín Pascal Esteban

Firmado por FERMIN PASCAL ESTEBAN - 15956665R el día 17/05/2021 con un certificado emitido por EAEko HAetako langileen CA - CA personal de

JEFE SECCION INSPECCIÓN TRANSPORTES